INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CMC-050-2026.

En el Municipio de ASTREA-Cesar, a los diecisiete (17) del mes septiembre del año (2026), el secretario de gobierno y asuntos administrativos del municipio de Astrea Cesar verificó el valor de las ofertas entregadas, para evaluar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de las propuestas presentadas en la **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CMC-050-2026** cuyo objeto es **ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE CARGA LABORAL Y DEL ESTUDIO DE FACTORES INTERNOS Y EXTERNOS DE LA ALCALDÍA DE ASTREA CESAR, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA CON RADICADO No. 11001032500020210053400(2560-2021) PROFERIDA POR EL CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCION SEGUNDA, SUBSECCION A.**

VALOR PRESUPUESTO: CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($49.004.200).

CONSIDERACIONES

Que en la invitación pública para contratación de mínima cuantía **CMC-050-2026** se indicaron las condiciones para efectuar la presente evaluación, atendiendo las disposiciones legales y los principios constitucionales que rigen la función pública y la contratación estatal resaltando el estatuto anticorrupción ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Que el numeral 2.13 de la invitación pública para contratación de mínima cuantía **CMC-050-2026** indica que Atendiendo lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015 la Evaluación de la propuesta, presentada en el presente proceso de selección será evaluada por la **Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos Municipal:** La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y Conflicto de intereses legales.

Que el numeral 2.8 de la invitación pública para contratación de mínima cuantía **CMC-050-2026** indica que la entidad seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; según lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015.

Que llegada la hora del cierre de la invitación pública se presentaron las siguientes propuestas:

OFERTAS (2)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
OFERTA CMC-050-2026	KREATIBOX SAS	16/09/2026 10:59 AM	49.004.200 COP
MUNICIPIO DE ASTREA	deltaeconomiaingenieria	16/09/2026 9:09 AM	42.500.000 COP

A continuación, se procede a verificar los requisitos habilitantes de la oferta económica, de no cumplir con los requerimientos establecidos en la invitación pública para contratación de mínima cuantía **CMC-050-2026**, procederemos a revisar para determinar si se recomienda al señor alcalde y/o su delegado que adjudique el presente proceso de selección al contratista.

ANÁLISIS GENERAL

I. Verificada la propuesta por el proponente **KREATIBOX S.A.S NIT 900738660-4**

II. presentada se encuentra que la misma cuenta con lo requerido por la administración por encontrarse dentro de los lineamientos fácticos, jurídicos establecidos, esto quiere decir:

III. La propuesta fue presentada en la fecha y hora estípula encontrándose acorde a lo requerido en la invitación pública de la **CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA CMC-050-2026.**

IV. La propuesta la presentaron en sus respectivos anexos, tal como se exige en la invitación pública de la **CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMC-050-2026**, además contiene oferta económica, la cual se encuentra dentro del rango estimado, es decir no supera el presupuesto oficial presentado como anexo a los estudios previos.

ANÁLISIS ESPECÍFICO

DELTA ECONOMIA - INGENIERIA S.A.S NIT: 90137018, Cuyo domicilio principal es en la ciudad de **BOGOTÁ D.C** -cesar. De acuerdo con lo anterior el proponente NO PODRÁ SER EVALUADO DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA **CUANTÍA CMC-050-2026**, En consecuencia, al no acreditar el oferente las condiciones requeridas para participar en un proceso limitado a MIPYMES Municipal, por tal motivo se procede a rechazar la oferta presentada y se procede con la evaluación.

PROPONENTE N. 1: KREATIBOX S.A.S NIT: 900738660-4

VALOR: **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($49.004.200),**

1. VERIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN JURÍDICA

Documento o requisito	CUMPLE
Propuesta debidamente firmada.	CUMPLE
Carta de Presentación	CUMPLE
Certificado de existencia y representación legal. Con no más de 30 días de expedición anteriores al cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, en donde se verifique que el objeto del contrato está comprendido dentro de su objeto social.	CUMPLE
Registro único tributario - RUT- expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.	CUMPLE

Constancia del último aporte al sistema de seguridad social y del último pago de sus obligaciones parafiscales o manifestación expresa bajo la gravedad de juramento de que no tiene recurso humano vinculado por contrato de trabajo, por lo que se encuentra entre las excepciones del art. 50 de la Ley 789 de 2002, y no está obligado al pago de obligaciones parafiscales.	CUMPLE
Certificación de que la sociedad se encuentra al día en sus aportes al sistema de seguridad social y en el pago de sus obligaciones parafiscales, firmada por el representante legal o por el revisor fiscal en los casos que este exista de acuerdo con los requerimientos legales, expedida dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso. En caso de que la sociedad tenga menos de 6 meses de creación, deberá acreditar los mencionados pagos a partir de la fecha de su constitución.	CUMPLE
Copia de la Cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.	CUMPLE
Certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la República; del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. Vigente a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública.	CUMPLE
Acreditación de la situación militar del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, consorcio o unión temporal. Mayor de 50 años.	CUMPLE
Certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la República; del proponente si es persona natural, y del proponente y en el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.	CUMPLE
Certificado de antecedentes judiciales.	CUMPLE
Certificación de que no aparece reportado con comparendos en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC *el proponente y/o su representante legal.*	CUMPLE
CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES. Se aportará certificado vigente de delitos sexuales por parte del proponente cuando se trate de personas naturales. Decreto 753 de 2019.	CUMPLE
CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS – REDAM.	CUMPLE
Compromiso anticorrupción	CUMPLE
Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	CUMPLE

2. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

2.4.3. EXPERIENCIA GENERAL.

Para efectos de la acreditación de la experiencia general, el proponente deberá acreditar mínimo CINCO (05) años de experiencia General contados a partir del registro de inscripción en el registro mercantil o certificado de existencia y representación legal para el caso de personas jurídicas**.,** que dentro de su objeto social contemple actividades de consultoría de gestión, elaboración de manuales o similares. Para el acaso de personal Natural deberá acreditar la profesión de ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO, con experiencia profesional mínimo CINCO (05) AÑOS, contados a partir de la tarjeta profesional y con una experiencia relacionada consultoría en actividades de diagnósticos , actualización de manual de funciones , levantamiento de cargas laborales.	**CUMPLE .** acredita certificado de Existencia y representación legal con capacidad jurídica para ejecutar el objeto contractual.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar como mínimo un (1) contrato cuyo objeto tenga relación con elaboración de estudios técnicos de rediseño institucional, elaboración de manuales o reglamentos internos de entidades públicas o privadas. Para efectos de la acreditación de la experiencia, el proponente deberá aportar copia del contrato, y/o acta de liquidación del mismo. Si los contratos presentados para la verificación de experiencia cumplen con cada uno de los requisitos exigidos en la presente invitación pública, la propuesta será considerada HABILITADA, en caso contrario será considerada NO HABILITADA.	**CUMPLE .** Aporta copia del Contrato No. CPS-0107-2024, CUYO OBJETO ES ELABORACIÓN DE MANUAL DE IDENTIDAD, celebrado con una entidad pública.

EXPERIENCIA MÍNIMA DEL RECURSO HUMANO

El recurso Humano exigidos deben cumplir y acreditar, los siguientes requisitos mínimos de calidad y experiencia:

a) Un director de proyecto, abogado especialista en derecho Administrativo con una experiencia profesional mínima de **DOS (02) AÑOS** contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y una experiencia específica relacionada con consultoría en actividades de diagnósticos , actualización de manual de funciones , levantamiento de cargas laborales, Acreditado mediante contratos o certificaciones que contenga información clara que permita a la entidad verificar la información	**CUMPLE.**
b) UN ABOGADO, con experiencia**,** profesional mínima de Un (01) año contado a partir de la expedición de la tarjeta profesional	**CUMPLE**
c) UN ECONOMISTA, Con experiencia**,** profesional mínima de Un (01) año contado a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	**CUMPLE**
d.) UN CONTADOR. Con experiencia profesional mínima de Un (01) año contado a partir de la expedición de la tarjeta profesional	**CUMPLE**

CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos en el Decreto 1082 de 2015, Cumpliendo con el análisis Económico y verificando los requisitos habilitantes incluidos en esta evaluación, la oferta por el proponente **KREATIBOX S.A.S NIT: 900738660-cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes** técnicos, jurídicos y económicos establecidos en el proceso, motivo por el cual se le recomienda al alcalde Municipal y/o su delegado realizar aceptación de la oferta al proponente **KREATIBOX S.A.S NIT: 900738660** teniendo en cuenta que la oferta presentada, cumple con la documentación requerida tanto en los estudios previos como en la invitación de la **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CMC-050-2026.**

Se corre traslado por el término de un (1) día hábil a partir de la publicación para que los interesados formulen sus observaciones.

FREDDY ALBERTO NAVARRO PALMEZANO
SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
ORIGINAL FIRMADO

Proyectó:	FREDDY ALBERTO NAVARRO PALMEZANO Cargo: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	
Revisó:	SINDY PAOLA CADENA ARAGON Cargo: Abogada Contratista (revisó asuntos jurídicos)	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		